Puerto Leguízamo (Putumayo) 21 de mayo de 2019

Señores:
DAPES SUMINISTROS SAS
DOLLY RENGIFO GAVIRIA
Representante Legal
Nit: 900714661-8
Dirección: Carrera 19 19-25 Barrio las Américas Puerto Asís
Teléfono: 3102451984
E-mail: dolliyrengifo1@gmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 013-032-2019.

Contrato de Prestación de Suministro No. 013-021-2019

1. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR".

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **3419** del 29 de marzo de 2019, identificación presupuestal así: A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS), por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**, IVA incluido expedido por el grupo presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, para la vigencia fiscal 2019.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta 31 de julio de 2019, o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, lo que primero suceda en el tiempo.

4. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El suministro de Llantas se realizará en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur ubicada en la Calle 1 Carrera 1 Frente a la Base Naval ARC Leguízamo Municipio de Puerto Leguízamo Departamento del Putumayo.

6. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), IVA incluido.**

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Llantas para camioneta CHEVROLET LUV D-MAX modelo 2010 sello mate Ref., 255 - 70 -16 AT - Construcción Radial Ancho de Sección 225 índice de Carga: 115/112 símbolo de velocidad: S todo terreno, alto desempeño en seco y mojado	4	$ 500.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL				$ 1.680.672,27
IVA				$ 319.327,73
TOTAL				$ 2.000.000

NOTA 1: El CONTRATISTA, pertenece al Régimen Común.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará así: Se efectuarán un solo pago contraprestación del servicio dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

1. Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Alta.

3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

4.Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Además de las firmas de las partes según corresponda (proveedor contratista), así:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.

b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

d. Numero consecutivo de factura de venta.

e. Fecha de expedición de la factura.

f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.

g. Valor total de la operación.

h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

i. Indicarla calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
j. Toda Factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluirla identificación del número de contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **DAPES SUMINISTRO SAS**
- NIT 900714661
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta 451-722393-86
- Tipo de Cuenta AHORROS

5. Deberá cumplir con la actualización en SECOPII de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. (El contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

8. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000,00)** IVA incluido., equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por la suma de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) M/CTE,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

SE INCLUYEN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-028-2019 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- El CONTRATISTA, se obliga a actualizar de manera permanente todos los documentos y trámites pertinentes en SECOP II, desde la etapa precontractual hasta la contractual y la posterior liquidación del contrato objeto de obligación.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Señor **AASD. EDWIN ARCESIO MOSQUERA URRIAGO**, establecido por la entidad para ejercer la supervisión de los contratos y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

 PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: **El CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA – REGIONAL SUR y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA - REGIONAL SUR** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de

oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.**

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL SUR**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.
Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL SUR podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.**
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el

CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo, para constancia se firma el día veintiuno (21) del mes de mayo de 2019.

EL CONTRATISTA,

DOLLY RENGIFO GAVIRIA
Representante Legal **DAPES SUMINISTROS SAS**
Cedula de Ciudadanía No 39.841.262

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Teniente de Navío, **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboro: Abg. Ángela Fernanda Martínez Delgado
Coordinadora de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

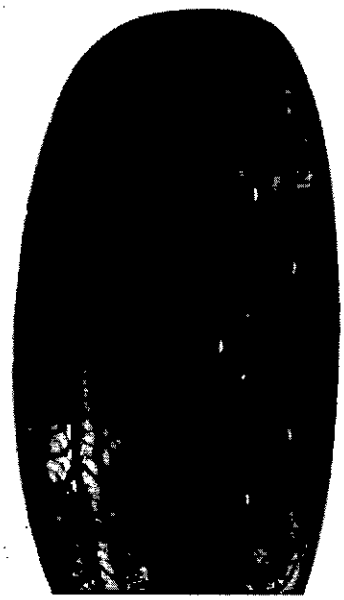
El contratista se compromete a entregar los elementos con las características que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CTD	MARCA OFERTADA
1	Llantas para camioneta CHEVROLET LUV D-MAX modelo 2010 sello mate Ref. 255 -70 -16 AT - Construcción Radial Ancho de Sección 225 Índice de Carga: 115/112 Símbolo de Velocidad: S Todo Terreno, alto desempeño en seco y mojado.	04	ROYAL-AT-255-/70R16 (ALTO RENDIMIENTO)

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

Garantía Técnica	Garantizar efectuar el cambio inmediato del bien cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien.
	El producto debe contar con una resistencia de cinco mil (5.000) kilómetros contados desde el momento de la Recepción a satisfacción del bien.

FICHA TÉCNICA:



ROYAL -AT- 255/70R16

ROYAL

- Neumático simétrico de uso mixto, concebido para todo tipo de terrenos.
- Excelente manejabilidad y prestaciones de frenada tanto en seco como en mojado.
- Buena tracción en barro y asfalto.

Ficha Técnica | Características | Garantía

Referencia:

Línea: AT

Índice carga (IC):

Índice velocidad (IV):

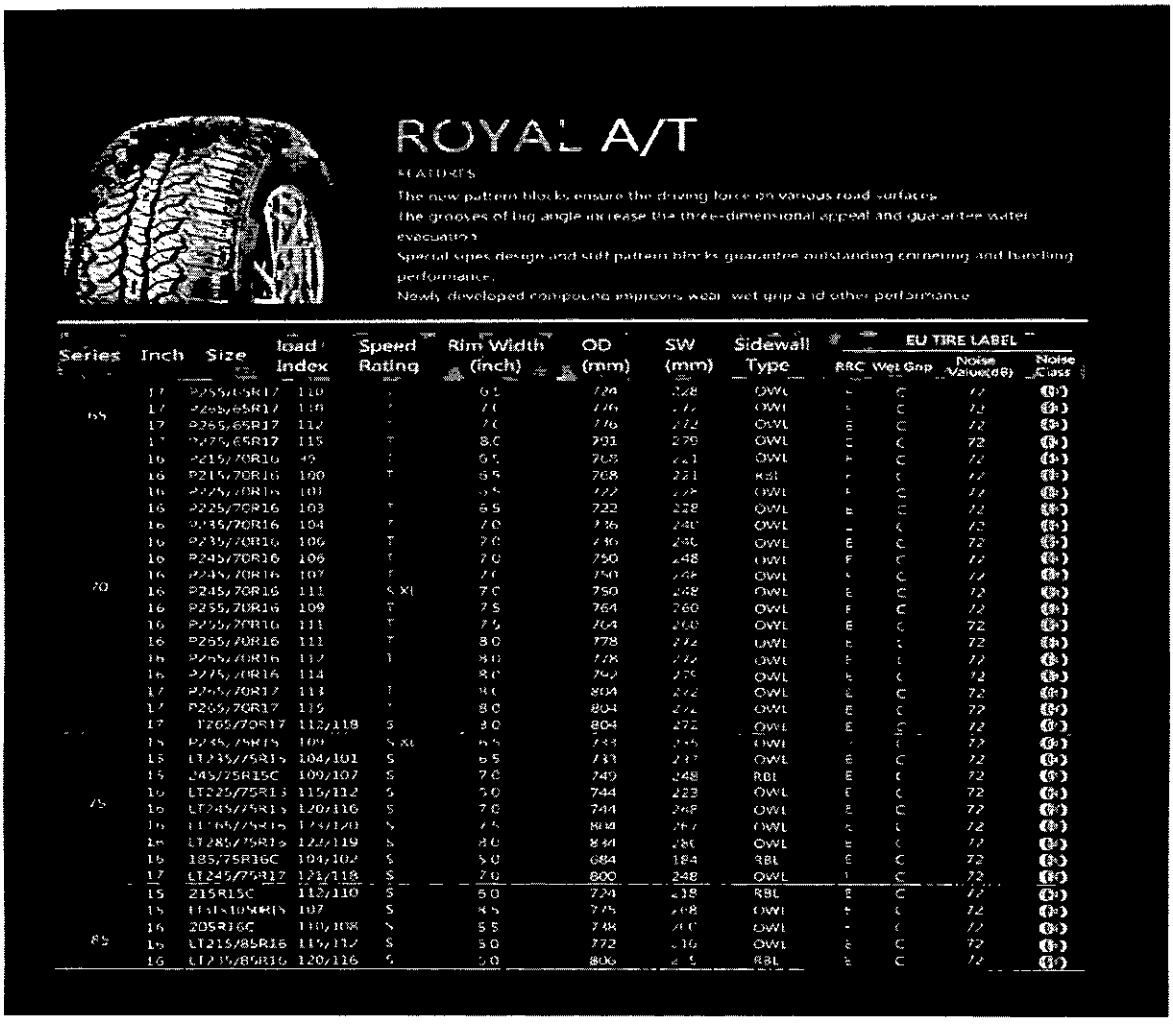
Procedencia: China

Ficha Técnica | Características | Garantía

- Neumático simétrico de uso mixto, concebido para todo tipo de terrenos.
- Excelente manejabilidad y prestaciones de frenada tanto en seco como en mojado.
- Buena tracción en barro y asfalto.

Ficha Técnica | Características | Garantía

- Neumático simétrico de uso mixto, concebido para todo tipo de terrenos.
- Excelente manejabilidad y prestaciones de frenada tanto en seco como en mojado.
- Buena tracción en barro y asfalto.



ROYAL A/T

FEATURES

The new pattern blocks ensure the driving force on various road surfaces.
The grooves of big angle increase the three-dimensional appeal and guarantee water evacuation.
Special sipes design and stiff pattern blocks guarantee outstanding cornering and handling performance.
Newly developed compound improves wear, wet grip and other performance.

Series	Inch	Size	load Index	Speed Rating	Rim Width (inch)	OD (mm)	SW (mm)	Sidewall Type	EU TIRE LABEL RRC	Wet Grip	Noise Value(dB)	Noise Class
	17	P255/65R17	110		6.5	724	228	OWL		C	72	
65	17	P265/65R17	110	T	7.0	736	232	OWL		C	72	
	17	P265/65R17	112	T	7.0	736	232	OWL		C	72	
	17	P275/65R17	115	T	8.0	751	239	OWL		C	72	
	16	P215/70R16	99	T	6.5	708	221	OWL		C	72	
	16	P215/70R16	100	T	6.5	708	221	RBL		C	72	
	16	P225/70R16	101	T	6.5	722	228	OWL		C	72	
	16	P225/70R16	103	T	6.5	722	228	OWL		C	72	
	16	P235/70R16	104	T	7.0	736	240	OWL		C	72	
	16	P235/70R16	106	T	7.0	736	240	OWL		C	72	
	16	P245/70R16	106	T	7.0	750	248	OWL		C	72	
	16	P245/70R16	107	T	7.0	750	248	OWL		C	72	
70	16	P245/70R16	111	S XL	7.0	750	248	OWL		C	72	
	16	P255/70R16	109	T	7.5	764	260	OWL		C	72	
	16	P255/70R16	111	T	7.5	764	260	OWL		C	72	
	16	P265/70R16	111	T	8.0	778	272	OWL		C	72	
	16	P265/70R16	112	T	8.0	778	272	OWL		C	72	
	16	P275/70R16	114	T	8.0	792	279	OWL		C	72	
	17	P265/70R17	113	T	8.0	804	272	OWL		C	72	
	17	P265/70R17	115	T	8.0	804	272	OWL		C	72	
	17	LT265/70R17	112/118	S	8.0	804	272	OWL		C	72	
	15	P245/75R15	109	S XL	6.5	733	245	OWL		C	72	
	15	LT235/75R15	104/101	S	6.5	733	237	OWL		C	72	
	15	245/75R15C	109/107	S	7.0	749	248	RBL		C	72	
	16	LT225/75R16	115/112	S	7.0	744	223	OWL		C	72	
75	16	LT245/75R16	120/116	S	7.0	744	248	OWL		C	72	
	16	LT265/75R16	123/120	S	7.5	764	267	OWL		C	72	
	16	LT285/75R16	122/119	S	8.0	844	286	OWL		C	72	
	16	185/75R16C	104/102	S	6.0	684	184	RBL		C	72	
	17	LT245/75R17	121/118	S	7.0	800	248	OWL		C	72	
	15	215R15C	112/110	S	6.0	724	218	RBL		C	72	
	15	LT215/85R15	107	S	8.5	775	268	OWL		C	72	
	16	205R16C	110/108	S	6.5	748	210	OWL		C	72	
85	16	LT215/85R16	115/112	S	6.0	772	216	OWL		C	72	
	16	LT235/85R16	120/116	S	7.0	806	245	RBL		C	72	

EL CONTRATISTA,

DOLLY RENGIFO GAVIRIA
Representante Legal **DAPES SUMINISTROS SAS**
Cedula de Ciudadanía No 39.841.262

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Teniente de Navío, **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboro: Abg. Angela Fernanda Martínez Delgado
Coordinadora de Contratos

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se verá obligado a:

Obligaciones Generales:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.

c. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.

d. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur.

e. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, proceso contractual, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Atender de forma pertinente la directriz del supervisor en la ejecución del objeto contractual.

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

k. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

l. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

m. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el contrato y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

Obligaciones Específicas:

El contratista se verá obligado a:

1. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

2. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación publica Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

3. Responder en los plazos que la ALFM REGIONAL SUR establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

5. Suscribir acta de recibo a satisfacción del objeto contractual.

6. El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá un día hábil para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).

7. El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.

8. Los productos objeto de suministro deben ser productos NACIONALES.

NOTA: El contratista deberá cumplir con el objeto contractual en su totalidad y mantener los precios ofertados hasta la liquidación del presente proceso.

NOTA 2: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

EL CONTRATISTA,

DOLLY RENGIFO GAVIRIA
Representante Legal **DAPES SUMINISTROS SAS**
Cedula de Ciudadanía No 39.841.262

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Teniente de Navío, **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Abg. Angela Fernanda Martínez Delgado
Coordinadora de Contratos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

MEMORANDO

Puerto Leguizamo, 23-05-2019

N° 20195150291833 ALRSU-CT-CTR-515

PARA: Derly Johanna Gomez Gonzalez
Tecnico Financiera

DE: Teniente De Navio Maria Alexandra Silva Ternera
Directora Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Sur

ASUNTO: Solicitud Registro Presupuestal al Contrato No 013-021-2019

Con toda atención me dirijo a la señora Técnico de Presupuesto y Cartera, con el fin de solicitar el certificado de registro presupuestal al contrato así:

No. CDP	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
3419	013-021-2019	**DAPES SUMINISTROS S.A.S**	"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR".	$2.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO				$2.000.000,00

Comedidamente,

Teniente de Navio MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

CRP - 15019

Elaboró: Hiruin Mogollon Cruz
Técnico De Contratos

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHdjgomez	DERLY JOHANNA GOMEZ GONSALES
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante.	15-20-00-001	REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema	2019-05-24-3:19 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3419 de fecha 2019-03-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	15019	Fecha Registro:	2019-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	2.000.000,00	Saldo x Obligar:	2 000 000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900714661	Razon Social:	DAPES SUMINISTROS S.A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	45172239388	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1082881377	Nombre:	MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	013-021-2019	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y	Fecha:	2019-05-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
BG MANTENIMIENTO VEHICULOS	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Propios	20	CSF		2.000.000,00			
					Total:	2.000.000,00		2.000.000,00	2 000 000,00

Objeto:	MINIMA CUANTIA 013-021-2019 OBJ: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR PLAZO EJE: 31 JULIO 201 SUPER. EDWIN MOSQUERA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	REGIONAL SUR - ALFM	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2019-07-31	2 000 000 00	2.000 000.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2019

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5605934743

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000131542 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	05	2019	22	05	2019

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: DAPES SUMINISTROS SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.714.661-8

DIRECCIÓN: CRA 19 N° 19-25 BRR LAS AMERICAS CIUDAD: PUERTO ASIS, PUTUMAYO TELÉFONO: 3102451984

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.162-4

BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.162-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	21/05/2019	31/01/2020	200,000.00
CALIDAD DEL BIEN	21/05/2019	31/01/2020	1,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999162 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013-021-2019 DE FECHA 21/05/2019. CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE LLANTAS PAR LA CAMIONETA DE LA AGENCA DE LOGISTICA REGIONAL SUR.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES TIENE VIGENCIA DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DE LA AGENCIA LOGISTICA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****1,200,000.00	$ **********24,592	$******9,000.00	$ ********6,382	$ **********39,974

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS L	2014	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560593474

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207D060CF8795B

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

ANEXO 1

ESCUELA No. 330 - 47 - DE 2021-2022

CONTRATO No. 013-021-2019

CONTRATISTA : **DAPES SUMINISTROS S.A.S**
NIT. 900714661-8
CC. No. 27.355.401
Dirección: Carrera 19 19-25 Barrio las Américas Puerto Asís
Tel. 3102451984
Ciudad de Puerto Asís Putumayo

OBJETO : "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUR".

Valor contratado inicial: $2.000.000,00
Plazo de ejecución inicial: 31 de julio de 2019 o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, lo que primero suceda en el tiempo.
Cumplimiento del Contrato
Valor: $ 200.000.oo
Vigencia: Desde 21/05/2019 hasta 31/01/2020

Calidad del Servicio
Valor: $ 1.000.000.oo
Vigencia: Desde 21/05/2019 hasta 31/01/2020

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el contrato en mención, se aprueba la Garantía Única **No.560-47-994000131542** expedida por "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/93 y Ley 1150/07.

Para constancia se firma en Puerto Leguízamo a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2019.

Teniente de Navío, **MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA**
Directora Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Angela Fernanda Martínez Delgado
Coordinadora de Contratos